



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# CEDIP

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO  
E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

5 de noviembre de 2014

## CONFERENCIA MAGISTRAL “LA EXTRADICIÓN” Dr. Fernando Córdova del Valle, Juez Décimo Segundo del Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Este evento se llevó a cabo en la Zona “C” del Edificio “G” del Palacio Legislativo de San Lázaro

En el marco del ciclo de conferencias sobre el nuevo sistema basado en la presunción de inocencia y el pleno respeto de los Derechos Humanos, *El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias* organizó la Conferencia Magistral “**La Extradición**”, impartida por el Dr. Fernando Córdova del Valle, Juez Décimo Segundo del Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

La presentación del Magistrado estuvo a cargo del Dr. Luis Mendoza, Director de Estudios Parlamentarios del CEDIP, quien destacó que además de su labor en el Poder Judicial de la Federación, el conferencista cuenta con una amplia experiencia en el rubro de los derechos humanos, la trata de personas, en materia penal y amparo, e incluso ha incursionado en la reflexión sobre la ética jurídica.



Durante su conferencia, el juez explicó que la extradición es un acto de cooperación internacional, que tiene como finalidad la entrega de una persona que se encuentra en el territorio del Estado requerido hacia el Estado requirente, con objeto de facilitar el enjuiciamiento penal de la persona reclamada, o bien, la imposición de una sentencia o su ejecución previamente impuesta al extraditado por partes de las autoridades judiciales del Estado requirente.

Mencionó asimismo que la extradición puede ser pasiva o activa, y mientras que la activa se refiere a la solicitud de un Estado a otro pidiendo la entrega de un delincuente; la extradición pasiva consiste en la decisión que el Estado requerido toma respecto a la entrega del delincuente reclamado.

Expuso que el procedimiento de extradición se regula conforme a lo establecido en los tratados internacionales signados por los Estados, y a falta de los mismos, por sus disposiciones internas; mientras que los procedimientos se rigen siempre por las leyes internas del país requerido.



Por medio del proceso de extradición se entregan los sujetos que se encuentren en otro país, con un proceso penal como probables responsables de un delito, o bien, para la imposición de una sanción o su ejecución dictada por las autoridades judiciales del país solicitante.



De manera muy precisa, el Doctor Córdova del Valle explicó que la petición formal de extradición se presenta ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde se decide si procede o no; de ser procedente, la Secretaría envía una requisitoria a la Procuraduría General de la República para que se promueva ante el juez de distrito. Éste informa al individuo sobre la petición de extradición, y dicho individuo cuenta con un periodo de tres días para oponer excepciones. En caso de que no las presente, el juez dará a conocer su opinión jurídica a la SER; de oponer excepciones el sujeto, se dará un plazo de 20 días para análisis, y posteriormente se hará entrega del expediente y de la opinión jurídica por parte del juzgador a la misma Secretaria, quien, finalmente, decide si el individuo será o no extraditado. Explicó también el mecanismo del amparo en el proceso de extradición, así como la posibilidad de utilizar el recurso de revisión y de suspensión.



De acuerdo a su experiencia, el conferencista brindó ejemplos concretos respecto al proceso de extradición; mencionando las problemáticas reales que han requerido de su juicio, entre ellas, la importancia de que el sujeto al que va a extraditarse tenga un contexto amplio del derecho y la cultura jurídica del país al que



va a remitirse, así como, de ser el caso, la trascendencia de contar con un intérprete experto; por lo que subrayó la trascendencia de que los jueces dedicados a la materia tengan conocimientos de Derecho y tratados Internacionales, de la normativa mundial y de los Derechos Humanos en general.

Finalmente el Magistrado menciono que la opinión jurídica emitida por los jueces en el caso de la extradición necesita ser más fuerte; y sugirió una posible reforma en ese sentido; apoyando su opinión, sobre todo, en el concepto de dignidad humana, - que, de acuerdo al magistrado debe entenderse como el completo respeto a todo ser humano en cualquier circunstancia - recientemente sumado a nuestras normativas.

También destacó que durante la presente administración, los procesos de extradición se llevan a cabo de manera mucho más formal y honesta, por lo que en México se avanza en el fortalecimiento del Estado de Derecho.



La interesante y concurrida conferencia impartida en la Zona "C" del edificio "G" en la H. Cámara de Diputados, concluyó, dejando en los asistentes, quienes tuvieron la oportunidad para elaborar sus preguntas, útiles reflexiones respecto al concepto,



aplicación y nuevas maneras de llevar a cabo el proceso de extradición en nuestro país. Para cerrar su participación, el Juez aconsejó siempre luchar por nuestros ideales así como denunciar los delitos y combatir la corrupción en todo sentido.